

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-027-2017**

Sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de dos mil diecisiete con la participación del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Licda. Milena Conejo Aguilar, Dra. Jenny Quirós Camacho, Máster Damaris Vargas Vásquez, Licda. Ileana Guillén Rodríguez y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta CJ-026-17 celebrada el 11 de julio de 2017.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

- 1) **KAROL VANESSA DELGADO RIVERA, CED. 0108990522**

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	26/05/2013	
Fecha corte actual:	18/07/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 22 días	Como: Juez 4
Tiempo efectivo reconocido:	4 meses y 26 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	76.7230	77.3300

- 2) **ADRIANA MARIA SEQUEIRA MUÑOZ, CED. 0109330978**

POSGRADO:

Especialidad en Derecho Civil. Escuela Judicial.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	88.8655	90.8655
Juez 3 Civil	81.3655	83.3655

3) LISETH MARCELA DELGADO CHAVARRIA, CED. 0109430796**EXPERIENCIA:****Juez 4 Laboral**

Fecha última calificación:	13/05/2015	
Fecha corte actual:	18/07/2017	
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 2 meses y 6 días	Como: Juez 2
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 2 meses y 26 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Laboral	79.1747	81.0317

4) PAULA MORALES GONZALEZ, CED. 0109590592**POSGRADO:**

Especialidad en Derecho Civil. Escuela Judicial.

CAPACITACIÓN:**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
------	-------	-------	----------

Reforma Procesal Civil: Derecho Procesal y Sustantivo para Personas Juzgadoras	27/03/2017 - 06/04/2017	72 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		72	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	88.6738	91.0338

5) **JOSE MAURICIO JIMENEZ SEQUEIRA, CED. 0109630088**

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Civil: "Derecho Procesal y Sustantivo para personas Juzgadoras"	13- 23/06/2017	72 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		72	

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Conversatorio Reforma Procesal Civil, parte II	12/05/2017	4 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Total de Horas		4	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	86.0072	86.3772

Juez 3 Civil	86.0072	86.3772
--------------	---------	---------

6) JOSE PABLO CALVO CALVO, CED. 0111220428

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia, Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil.

Fecha última calificación:	16/06/2015	Puesto
Fecha corte actual:	18/07/2017	
Tiempo laborado tipo A:	1 años y 10 meses	Juez

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	71.3713	73.2046
Juez 3 Familia	71.3713	73.2046
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	71.3713	73.2046
Juez 3 Penal Juvenil	71.3713	73.2046

7) GLORIANA MURILLO CHAVES, CED. 0111490394

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal, Juez 2 Ejecución de la Pena, Juez 3 Penal, Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	17/02/2015	Puesto
Fecha corte actual:	18/07/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 28 días	Juez

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	17/02/2015	
Fecha corte actual:	18/07/2017	
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 16 días	Como: Juez 4
Tiempo laborado tipo B:	6 meses y 13 días	Como: Juez 3

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	85.8343	88.2455
Juez 2 Ejecución de la Pena	82.0843	84.4955
Juez 3 Penal	89.5843	91.9955
Juez 3 Penal Juvenil	85.8343	88.2455
Juez 4 Penal	80.4241	83.7769

8) HELLEN MARIA HIDALGO AVILA, CED. 0112050338

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Laboral Personal Juzgador	16-25/01/2017	64 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		64	

Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	82.1474	82.3474

9) DAVID ALONSO ABARCA CAMPOS, CED. 0113090099

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	08/07/2015	Puesto
Fecha corte actual:	18/07/2017	
Tiempo laborado tipo A:	5 meses y 19 días	Juez
Tiempo laborado tipo C:	1 años y 27 días	Abogado Corporación PIPASA

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Formación de Mediadores y Conciliadores	06/02/2017 - 29/05/2017	112 HRS	Centro de Arbitraje y Mediación
Total de Horas		112	

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	74.6200	75.1800
Juez 3 Laboral	73.7727	75.3397

10) LUIS MIGUEL MORA HERRERA, CED. 0113160928

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Investigación de los Delitos de Corrupción	22- 23/05/2017	16 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		16	

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Congreso Internacional de Derecho Procesal	08- 10/06/2017	20 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Total de Horas		20	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	78.2600	78.3900
Juez 3 Penal	84.0113	84.1413

11) ALEXA GONZALEZ CHAVES, CED. 0113650483

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	11/02/2016	
Tiempo laborado tipo C:	2 años, 3 meses, 1 día	Como: Profesional en Derecho Comisión Nacional de Emergencias

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	71.4043	72.5307

12) MARICRUZ HIDALGO MADRIGAL, CED. 0205200706

EXPERIENCIA:

Juez 3 Conciliador y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	07/04/2015	Puesto
Fecha corte actual:	18/07/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 8 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	77.7743	80.0465
Juez 3 Penal	85.0243	87.2965

13) LUIS ALEJANDRO ZUÑIGA BUSTOS, CED. 0402150599

CAPACITACIÓN:**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Investigación de los Delitos de Corrupción	22- 23/05/2017	16 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		16	

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Congreso Internacional de Derecho Procesal	08- 10/06/2017	20 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Total de Horas		20	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	78.1338	78.2638

14) **EMILETH MOLINA ROSALES, CED. 0502720874**

EXPERIENCIA:**Juez 1 Civil**

Fecha última calificación:	18/02/2015	Puesto
Fecha corte actual:	18/07/2017	
Tiempo laborado tipo C:	2 años, 4 meses y 17 días	Abogado Litigante

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
--------------------	---------------------	--------------

Universidad de San José	II-2014	Ética Jurídica Métodos de Investigación Jurídica
Universidad de San José	III-2014	Ética Jurídica Derecho Constitucional II
Universidad de San José	I-2015	Teoría General del Proceso Derecho Constitucional II Métodos de Investigación Jurídica
Universidad de San José	II-2015	Ética Jurídica Derecho Agrario Derecho del Consumidor
Universidad de San José	III-2015	Teoría General del Proceso Derecho Agrario
Universidad de San José	II-2016	Ética Jurídica Derecho Agrario
Universidad de San José	III-2016	Ética Jurídica Derecho Agrario Derecho Ambiental
Universidad de San José	I-2017	Derecho Ambiental Derecho Sucesorio
Total	32 meses	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	76.2088	77.6657

15) LUIS EDUARDO CARRILLO GOMEZ, CED. 0602750969

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Laboral (Personal Juzgador)	27/03/2017 - 19/04/2017	64 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		64	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	82.2243	82.5444

16) LAURA RODRIGUEZ CHAVARRIA, CED. 0603210395

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	17/03/2015	Puesto
Fecha corte actual:	18/07/2017	
Tiempo laborado tipo A:	1 años, 6 meses y 24 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	81.9138	83.4806
Juez 3 Laboral	81.9138	83.4806

17) PEDRO ESTEBAN CORTES DELGADO, CED. 0603780594

PROMEDIO ACADEMICO

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	0
Nota propuesta	79.0625

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	79.5000	81.0812

18) DANIEL GARTH BERROTERAN, CED. 0800850450

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	11/02/2016	
Tiempo laborado tipo C:	5 años, 4 meses y 5 días	Como: Abogado Litigante

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	85.0978	87.7714

19) DAVID RAUL MATAMOROS SALAZAR, CED. 0110430826

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 4 A JUEZ 3 Y JUEZ 1 EN MATERIA CIVIL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	85
Nota propuesta	90

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 FAMILIA

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	85
Nota propuesta	90

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	76.5766	80.5767
Juez 3Civil	76.5766	80.5767

SE ACORDÓ: Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y ordenar su incorporación en el respectivo escalafón. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO III

El señor Luis Guillermo Rivas Loáciga y la señora Damaris Vargas Vásquez, en correo electrónico del 11 de julio del año en curso, informan sobre la calificación de las entrevistas correspondientes al concurso N°CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ.

CEDULA	NOMBRE	OBSERVACIONES	NOTA
112220333	Lic. Quiel Castro Jeisson	CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	95
503930405	Lic. Rodríguez Villalobos Óscar M.	CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	95
113160787	Lic. Sánchez Calderón Cinthia Patricia	CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	95
304340581	Lic. Sánchez Sánchez Tatiana	CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	95
503660895	Lic. Sosa Mora Dirian	CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	95

114370852	Lic. Torres Morales Valeria Lucía	CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	95
108700943	Lic. Venegas López Eddy Miguel	CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	
112800130	Lic. Zúñiga Acuña Sindy Melania	CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	95

-0-

El señor Venegas López Eddy Miguel, presentó renuncia al Programa FIAJ, la cual fue acogida en la sesión CJ-025-2017 celebrada el 04 de julio de 2017, artículo III.

Analizados los resultados anteriores, procede trasladarlos a la Sección Administrativa de Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes al concurso N° CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ, y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO IV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre los promedios de elegibilidad de los participantes de los concursos CJ-31-2016 de juez(a) 3 Laboral, CJ-33-2016 de juez(a) 4 Laboral, CJ-07-2017 de juez(a) 4 Civil y CJ-09-2017 de juez(a) 4 Laboral, quienes habían sido excluidos por no haber finalizado con la totalidad de las fases, o bien porque ya cuentan con elegibilidad en la misma categoría y materia, y participaron para mejorar su nota:

CJ-31-16 JUEZ(A) 3 LABORAL

Cédula	Nombre	Promedio Propuesto	Promedio Actual
0503390801	Manuel Salvador Campos Medina	79.7372	76.2333

Documento: 10902

CJ-33-16 JUEZ(A) 4 LABORAL

Cédula	Nombre	Promedio Propuesto	Promedio Actual
0104710516	Adriana Chacón Catalán	94.9217	90.1217
0111770208	Andrés Grossi Castillo	85.4330	81.6135

CJ-07-17 JUEZ(A) 4 CIVIL

Cédula	Nombre	Promedio Propuesto	Promedio Actual
0107220489	Luis Fernando Rodríguez Sandí	94.9281	84.4281
0108520307	Mauricio Adolfo Vega Camacho	92.1534	75.1340

CJ-09-17 JUEZ(A) 4 LABORAL

Cédula	Nombre	Promedio Propuesto	Promedio Actual
0205500628	Maricruz Barrantes Córdoba	77.7395	74.2394

Nota: Quienes para este cargo posean un promedio actual superior al propuesto, se le conservará la nota superior.

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-24-15, artículo IX, celebrada el 30 de junio de 2015, en virtud que los participantes, han cumplido con la totalidad de las fases.

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluida la participación de los participantes de los concursos CJ-31-2016 de juez(a) 3 Laboral, CJ-33-2016 de juez(a) 4 Laboral, CJ-07-2017 de juez(a) 4 Civil y CJ-09-2017 de juez(a) 4 Laboral de acuerdo con lo dispuesto por este Consejo en la sesión CJ-24-15 del 30 de junio de 2015, ordenar las modificaciones de los promedios en las listas de elegibles respectivas, según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de los oferentes indicados en las listas de elegibles de juez(a) 3 Laboral, juez(a) 4 Civil y juez(a) 4 Laboral.

ARTÍCULO V

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad de las participantes del concurso CJ-10-2017 de Juez(a) 4 Penal, quienes ya se encuentran elegibles y participaron para mejorar su nota:

CJ-10-17 JUEZ(A) 4 PENAL

Cédula	Nombre	Promedio Propuesto	Promedio Actual
0109740672	Vega Carvajal María Gabriela	83.7687	76.7687
0303180332	Almendaris Solís Jenny	86.8125	79.8125

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-24-15, artículo IX, celebrada el 30 de junio de 2015, en virtud que los participantes, han cumplido con la totalidad de las fases.

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluida la participación de las personas oferentes indicadas anteriormente, dentro del concurso CJ-10-2017 juez(a) 4 Penal y de acuerdo con lo dispuesto por este Consejo en la sesión CJ-24-15 del 30 de junio de 2015, ordenar la modificación de los promedios en la lista de elegibles respectiva, según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación en el escalafón de elegibles para el cargo de Juez 4 Penal.

ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las personas que participaron en los concursos CJ-07-2017de juez(a) 4 civil, CJ-09-2017de juez(a) 4 Laboral y CJ-10-2017 de juez(a) 4 Penal, que requieren que el Consejo de la Judicatura realicen las entrevistas respectivas.

CJ-07-2017 Juez(a) 4 Civil

#	CÉDULA	NOMBRE	NOTA EXAMEN	OBSERVACIONES
1	0110940476	Jaqueline Brenes Segura	95	

CJ-09-2017 Juez(a) 4 Laboral

#	CÉDULA	NOMBRE	NOTA EXAMEN	OBSERVACIONES
1	0204260463	Ana Milena Gutiérrez Rojas	86	
2	0108620583	María Angélica Fallas Carvajal	75	

CJ-10-17 Juez y Jueza 4 Penal

#	CÉDULA	NOMBRE	NOTA EXAMEN	OBSERVACIONES
1	0503060508	Katherine Salazar Segura	80	

De acuerdo con lo señalado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procede designar a los integrantes de este Consejo para que efectúen las entrevistas de referencia, según lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Designar al señor Luis Guillermo Rivas Loáciga y al señor Fabrizio Garro Vargas para que realicen las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-07-2017 de juez 4 Civil, CJ-09-2017 de juez(a) 4 Laboral y CJ-10-2017 de juez(a) 4 Penal.

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre las evaluaciones de los concursos CJ-0016-2017 Juez(a) 3 Agrario y CJ-0024-2017 Juez(a) 4 Familia, los cuales inician a partir de agosto.

CJ-0016-2017 de juez(a) 3 Agrario.

Personas inscritas: 49

Hora: de 08:00 a.m. a 3:30 p.m.

Lugar: Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

Tribunal Evaluador:

Categoría	Materia	Nombre	Condición
Juez 3	Agrario	Sra. Damaris Vargas Vásquez	Coordinadora
Juez 3	Agrario	Sra. Magda Díaz Bolaños	Integrante
Juez 3	Agrario	Sra. Alexandra Alvarado Paniagua	Integrante
Juez 3	Agrario	Sr. Antonio Darcia Carranza	Suplente
Juez 3	Agrario	Sr. Carlos Picado Vargas	Suplente
Juez 3	Agrario	Sr. Carlos Bolaños Céspedes	Suplente

Juez 3	Agrario	Sr. Roberto Yglesias Mora	Suplente
Juez 3	Agrario	Sra. Vanessa Fisher González	Suplente

CJ-0024-2017 de juez(a) 4 familia.

Personas inscritas: 50

Hora: de 08:00 a.m. a 3:30 p.m.

Lugar: Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

Tribunal Evaluador:

Categoría	Materia	Nombre	Condición
Juez 4	Familia	Sr. Alexis Vargas Soto	Coordinador
Juez 4	Familia	Sr. Rolando Soto Castro	Integrante
Juez 4	Familia	Sra. Vilma Alpizar Matamoros	Integrante
Juez 4	Familia	Sra. Yolanda Mora Artavia	Suplente

-0-

Por lo anterior se requiere se gestione:

1. Permiso con goce de salario y sustitución para las señoras Magda Díaz Bolaños, Alexandra Alvarado Paniagua y el señor Carlos Picado Vargas, del 21 de agosto al 25 de agosto del 2017 para que evalúen el concurso CJ-0016-2017 de juez 3 Agrario.
2. Permiso con goce de salario y sustitución para los señores Alexis Vargas Soto, Rolando Soto Castro y la señora Yolanda Mora Artavia, del 28 de agosto al 01 de setiembre de 2017, para que evalúen el concurso CJ-0024-17 juez (a) 4 Familia.
3. Asimismo, si alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a los respectivos suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura.

4. Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes se requiera extender el plazo de realización de las pruebas. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VIII

Documento: 11055

La señora Dennise Zúñiga Vargas, mediante correo electrónico manifestó

“La presente es para indicar que el día 14 de julio del presente año estoy convocada a realizar el examen de juez penal 3, sin embargo, no podré asistir, siendo que desde el mes de junio he pasado incapacitada, por motivo de embarazo gemelar de alto riesgo, es por esta razón que solicito ser excluida del concurso.

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Dennise Zúñiga Vargas, se inscribió en el concurso CJ-06-2017 de juez y jueza 3 Penal, cuya fecha de convocatoria general se realizó el 03 de mayo del 2017, y se le asignó la fecha para el 14 de julio del 2017.

Se registra una incapacidad del 05 de junio al 26 de julio del 2017.

0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como

los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...
..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Con base en las incapacidades registradas, este Consejo considera razonable la justificación brindada por la señora Dennise Zúñiga Vargas. Por lo tanto, lo procedente es excluirla del concurso CJ-06-2017 de juez y jueza 3 Penal, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Dennise Zúñiga Vargas.

ARTÍCULO IX

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en virtud que algunos nombramientos de las personas integrantes y suplentes del tribunal examinador de juez y jueza 2 en materia ejecución de la pena se encuentran próximos a vencer o están vencidos, se somete al conocimiento del Consejo para la designación correspondiente. Dicho tribunal está conformado de la siguiente manera:

JUEZ 2 EJECUCION DE LA PENA

Materia Categoría	Nombre	Condición	Período	Capacitación Escuela Judicial
------------------------------	---------------	------------------	----------------	--

Juez 2 Ejecución de la Pena	Sra. María De los Ángeles Arana Rojas	Coordinadora	09-08-15 al 08-08-17	Si
Juez 2 Ejecución de la Pena	Sr. Freddy Sandí Zúñiga	Integrante	09-08-15 al 08-08-17	Si
Juez 2 Ejecución de la Pena	Sr. Marino Sagot Somarribas	Integrante	09-06-15 al 08-06-17	Si
Juez 2 Ejecución de la Pena	Sr. Roy Murillo Rodríguez	Suplente	06-09-16 al 05-09-2018	Si
Juez 2 Ejecución de la Pena	Sra. Cindy Sánchez Rojas	Suplente	06-09-16 al 05-09-2018	Si
Juez 2 Ejecución de la Pena	Sra. Leda Corrales Barboza	Suplente	06-09-16 al 05-09-2018	En proceso
Juez 2 Ejecución de la Pena	Sra. Priscilla Madrigal González	Suplente	09-06-2015 al 08-06-2017	Si
Juez 2 Ejecución de la Pena	Sra. Priscilla Prado Malé	Suplente	06-09-16 al 05-09-2018	Si

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial, **SE ACUERDA: 1)** Prorrogar a partir de esta fecha el nombramiento como coordinadora de la señora María de los Ángeles Arana Rojas, como integrantes a los señores Marino Sagot Somarribas y Freddy Sandí y como suplente a la señora Priscilla Madrigal González. ***Ejecútese***

ARTÍCULO X

Documento: 10487

La señora Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte, mediante oficio No. 7477-17 de 03 del presente mes, comunicó el acuerdo de Consejo Superior, sesión celebrada el 13 de junio de este año, artículo LV:

“Documento N° 2742-17, 6452-17, 6844-17

La licenciada Maricruz Chacón Cubillo, Directora interina del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, remitió el oficio N° 169-CACMFJ-JEF-2017 del 1 de junio del 2017 al Magistrado Orlando Aguirre Gómez, Presidente del Consejo de la Judicatura, con copia a este Consejo, que literalmente indica:

“Me refiero al acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-17-2017, artículo III, celebrada el 09 de mayo del año en curso, que literalmente indica:

“SE ACORDÓ: 1) *Comunicar al Consejo Superior que este Consejo estima que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Reforma Laboral, procede los traslados de los jueces y juezas categoría 1 a realizar labores en los Juzgados de Trabajo, manteniéndoseles en los escalafones 1, según los promedios de elegibilidad. En razón de ello, no tendrán derecho a solicitar traslados ni permutas, hasta tanto no alcancen la elegibilidad para la categoría 3, recibiendo el salario correspondiente a esta última en aplicación del principio de igualdad salarial. 2)* *Recomendar que a nivel interno de la organización de cada despacho, se mantenga una separación en cuanto a conocimiento de los procesos según la cuantía, de tal forma que las personas que no están elegibles para los cargos de juez o jueza 3, se ubiquen por idoneidad comprobada, sin perjuicio que según las actividades del despacho se les pueda asignar otras tareas. 3)* *En cuanto a la revaloración correspondiente a las categorías de 4 a 5, es un tema cuyo análisis compete a la Corte o bien al Consejo Superior, pero se recomienda que se analice las implicaciones que representa, tanto económicas, como a nivel de la estructura de la carrera judicial.”*

El acuerdo transcrito (numeral 1), comunicado a la Secretaría General de la Corte Suprema, mediante oficio SACJ-2046-201, de 17 de mayo de 2017, para la aprobación del Consejo Superior, recomienda la reasignación de las plazas de juez(a) 1 de los Tribunales de Trabajo de Menor Cuantía a Juez(a) 3 laboral, a partir

de la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral el próximo 25 de julio de 2017, como parte de la reestructuración que sufren los juzgados laborales del país. El Consejo Superior, conoció el oficio citado, el pasado 19 de mayo del 2017.

Ese cambio en la categoría de la plaza se sustenta en la autorización que contiene la propia Ley 9343, transitorio V, y en el informe técnico conocido por el Consejo de Personal en artículo I-a de la sesión N° 04-2017 celebrada el 07 de marzo de 2017.

Otro aspecto que tomó en cuenta el Consejo de la Judicatura para adoptar ese acuerdo (numeral 1) fue el principio de igualdad salarial, partiendo de la premisa según la cual las personas juzgadoras de menor cuantía, cuyas plazas pasan a formar parte del juzgado de trabajo, tendrían derecho a percibir la misma remuneración de las personas juzgadoras categoría 3, virtud a realizar las mismas funciones.

No obstante lo anterior, en el acuerdo “2)” dispone en contrario que quienes no estén elegibles dentro de la lista de juez(a) 3 laboral, ***deberán ocuparse de asuntos diferenciados por la cuantía***, generando, una violación indirecta al principio de igualdad salarial, ya que personas juzgadoras que efectuarán funciones jurisdiccionales de distinto valor, recibirán el mismo salario.

Esa discriminación indirecta, a su vez tendría un impacto en las cargas de trabajo que se le asignan al personal, en contradicción con los acuerdos adoptados por el Consejo Superior que mandan a procurar que en los despachos del país se garantice una distribución equitativa del trabajo.

Estos factores, a la larga impactan también en el clima organizacional, ya que las personas que ven “recargada” su labor con asuntos de mayor cuantía pueden llegar a mostrar insatisfacción al tener que realizar un trabajo de mayor complejidad, frente a compañeros que perciben una remuneración económica idéntica por trabajos de menor complejidad.

También constituye un disuasivo para el personal que ocupa las plazas revaloradas, quienes no tendrán interés en ingresar a la lista de elegibles de juez (a) 3 laboral, porque ello únicamente implicaría un aumento en la complejidad de sus labores, pero no en su remuneración, pues ya se le estará pagando el salario como Juez 3.

Otros aspectos de impacto, virtud a esa disposición, tiene que ver con la logística propia del proceso de unificación de todos los despachos del país, que ha llevado una planificación de meses por parte de las distintas instancias involucradas (Tecnología de la Información, Planificación, Gestión Humada, Dirección Ejecutiva, el CACMFJ), y en donde se ha programado (en términos informáticos) una migración de expedientes a nivel de sistemas, de los despachos que pierden competencia a los que asumen competencia, que permita una distribución automática y **equitativa** de todas las cargas de trabajo. El acuerdo adoptado por el Consejo de la Judicatura obligaría a retrotraer ese proceso, poniendo en riesgo el proceso de migraciones planificado para llevarse a cabo semanas previas a la entrada en vigencia de la reforma.

Es menester agregar que la totalidad del personal judicial que actualmente ocupa las plazas de los Tribunales de Trabajo de Menor Cuantía, ha sido capacitado en igualdad de condiciones que el resto de personal juzgador de la materia laboral categoría 3, con una inversión millonaria de recursos por parte de la Escuela Judicial, precisamente para prepararlos para afrontar la implementación de la reforma laboral en toda su completa dimensión.

Virtud a lo anterior, con el debido respeto que ese Consejo me merece, solicito se reconsidere el acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-17-2017, artículo III, celebrada el 09 de mayo del año en curso, para que se elimine el punto “2)” en el que se recomienda “mantenga una separación en cuanto a conocimiento de los procesos según la cuantía” y en su lugar se disponga que se deba velar porque, entre el personal de los despachos laborales donde se reasignan las plazas de juez(a) 1 laboral a juez(a) 3 laboral, se establezca un reparto equitativo del trabajo, solicitando al Consejo Superior la modificación del acuerdo aprobado el pasado 19 de mayo del 2017.”-

(...)”

-0-

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-2705-2017 de 8 de junio de 2017, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura, en sesión CJ-21-2017, celebrada el 06 de junio del año en curso, artículo XX, que literalmente indica:

“La señora Maricruz Chacón Cubillo, Directora a.i del Centro de Atención, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, mediante oficio 169-CACMFJ-JEF-2017 del 01 de junio del presente año, manifestó:

“Me refiero al acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-17-2017, artículo III, celebrada el 09 de mayo del año en curso, que literalmente indica:

“SE ACORDÓ: 1) *Comunicar al Consejo Superior que este Consejo estima que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Reforma Laboral, procede los traslados de los jueces y juezas categoría 1 a realizar labores en los Juzgados de Trabajo, manteniéndoseles en los escalafones 1, según los promedios de elegibilidad. En razón de ello, no tendrán derecho a solicitar traslados ni permutas, hasta tanto no alcancen la elegibilidad para la categoría 3, recibiendo el salario correspondiente a esta última en aplicación del principio de igualdad salarial. 2)* *Recomendar que a nivel interno de la organización de cada despacho, se mantenga una separación en cuanto a conocimiento de los procesos según la cuantía, de tal forma que las personas que no están elegibles para los cargos de juez o jueza 3, se ubiquen por idoneidad comprobada, sin perjuicio que según las actividades del despacho se les pueda asignar otras tareas. 3)* *En cuanto a la revaloración correspondiente a las categorías de 4 a 5, es un tema cuyo análisis compete a la Corte o bien al Consejo Superior, pero se recomienda que se analice las implicaciones que representa, tanto económicas, como a nivel de la estructura de la carrera judicial.”*

El acuerdo transcrito (numeral 1), comunicado a la Secretaría General de la Corte Suprema, mediante oficio SACJ-2046-201, de 17 de mayo de 2017, para la aprobación del Consejo Superior, recomienda la reasignación de las plazas de juez(a) 1 de los Tribunales de Trabajo de Menor Cuantía a Juez(a) 3 laboral, a partir de la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral el próximo 25 de julio de 2017, como parte de la reestructuración que sufren los juzgados laborales del país. El Consejo Superior, conoció el oficio citado, el pasado 19 de mayo del 2017.

Ese cambio en la categoría de la plaza se sustenta en la autorización que contiene la propia Ley 9343, transitorio V, y en el informe técnico conocido por el Consejo de Personal en artículo I-a de la sesión N° 04-2017 celebrada el 07 de marzo de 2017.

Otro aspecto que tomó en cuenta el Consejo de la Judicatura para adoptar ese acuerdo (numeral 1) fue el principio de igualdad salarial, partiendo de la premisa según la cual las personas juzgadoras de menor cuantía, cuyas plazas pasan a formar parte del juzgado de trabajo, tendrían derecho a percibir la misma remuneración de las personas juzgadoras categoría 3, virtud a realizar las mismas funciones.

No obstante lo anterior, en el acuerdo “2)” dispone en contrario que quienes no estén elegibles dentro de la lista de juez(a) 3 laboral, ***deberán ocuparse de asuntos diferenciados por la cuantía***, generando, una violación indirecta al principio de igualdad salarial, ya que personas juzgadoras que efectuarán funciones jurisdiccionales de distinto valor, recibirán el mismo salario.

Esa discriminación indirecta, a su vez tendría un impacto en las cargas de trabajo que se le asignan al personal, en contradicción con los acuerdos adoptados por el Consejo Superior que mandan a procurar que en los despachos del país se garantice una distribución equitativa del trabajo.

Estos factores, a la larga impactan también en el clima organizacional, ya que las personas que ven “recargada” su labor con asuntos de mayor cuantía pueden llegar a mostrar insatisfacción al tener que realizar un trabajo de mayor complejidad, frente a compañeros que perciben una remuneración económica idéntica por trabajos de menor complejidad.

También constituye un disuasivo para el personal que ocupa las plazas revaloradas, quienes no tendrán interés en ingresar a la lista de elegibles de juez (a) 3 laboral, porque ello únicamente implicaría un aumento en la complejidad de sus labores, pero no en su remuneración, pues ya se le estará pagando el salario como Juez 3.

Otros aspectos de impacto, virtud a esa disposición, tiene que ver con la logística propia del proceso de unificación de todos los despachos del país, que ha llevado una planificación de meses por parte de las distintas instancias involucradas (Tecnología de la Información, Planificación, Gestión Humana, Dirección Ejecutiva, el CACMFJ), y en donde se ha programado (en términos informáticos) una migración de expedientes a nivel de sistemas, de los despachos que pierden competencia a los que asumen competencia, que

permita una distribución automática y **equitativa** de todas las cargas de trabajo. El acuerdo adoptado por el Consejo de la Judicatura obligaría a retrotraer ese proceso, poniendo en riesgo el proceso de migraciones planificado para llevarse a cabo semanas previas a la entrada en vigencia de la reforma.

Es menester agregar que la totalidad del personal judicial que actualmente ocupa las plazas de los Tribunales de Trabajo de Menor Cuantía, ha sido capacitado en igualdad de condiciones que el resto de personal juzgador de la materia laboral categoría 3, con una inversión millonaria de recursos por parte de la Escuela Judicial, precisamente para prepararlos para afrontar la implementación de la reforma laboral en toda su completa dimensión.

Virtud a lo anterior, con el debido respeto que ese Consejo me merece, solicito se reconsidere el acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-17-2017, artículo III, celebrada el 09 de mayo del año en curso, para que se elimine el punto “2)” en el que se recomienda “mantenga una separación en cuanto a conocimiento de los procesos según la cuantía” y en su lugar se disponga que se deba velar porque, entre el personal de los despachos laborales donde se reasignan las plazas de juez(a) 1 laboral a juez(a) 3 laboral, se establezca un reparto equitativo del trabajo, solicitando al Consejo Superior la modificación del acuerdo aprobado el pasado 19 de mayo del 2017.- ”

-0-

El acuerdo a que se hace referencia ya fue conocido y aprobado por el Consejo Superior. En vista de ello, lo procedente es trasladar la gestión a ese Órgano para lo que a bien tenga disponer.

SE ACORDÓ: Trasladar la solicitud de la señora Maricruz Chacón Cubillo al Consejo Superior, para lo que a bien se tenga disponer. ***Ejecútese.***”

-0-

En sesión N° 49-17 del 19 de mayo de 2017, artículo I, al conocer los informes enviados por la Dirección de Gestión Humana, relativos a la reforma procesal laboral, se dispuso entre otros asuntos, lo que literalmente dice:

“ (...)”

2.-) Cada despacho deberá organizarse a nivel interno, manteniendo una separación en cuanto a conocimiento de los procesos según la cuantía, de tal forma que las personas que no están elegibles para los cargos de juez o jueza 3, se ubiquen por idoneidad comprobada, sin perjuicio de que según las actividades del despacho se les pueda asignar otras tareas que se requieran.”

-0-

Luego de un mejor análisis de los argumentos presentados, por mayoría, **se dispuso:** Acoger la reconsideración interpuesta por la licenciada Maricruz Chacón Cubillo, Directora interina del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, y modificar el punto 2) del acuerdo adoptado en la sesión N° 49-17 del 19 de mayo del año en curso, en el sentido de que no se hará una separación en cuanto a conocimiento de los procesos según la cuantía, por lo que el personal de la Judicatura cumplirá de forma equitativa con todas las labores que debe ejecutar el despacho judicial, sin hacer la distinción respecto a la elegibilidad, por cuanto devengan igual salario. Lo anterior no significa un cambio en el escalafón, por cuanto quienes sean juez o jueza 1, se mantendrán con esa elegibilidad, hasta tanto realicen el proceso respectivo para quedar elegibles en la categoría 3.

En razón de lo anterior, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, velará que el desempeño de las juezas y jueces sea el adecuado.

La integrante Conejo Aguilar, se aparta del voto de mayoría, y mantiene el criterio acordado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-17-2017, artículo III, celebrada el 09 de mayo del año en curso.

La Dirección de Gestión Humana, el Consejo de la Judicatura y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, tomarán nota para los fines consiguientes.”

-0-

Procede tomar nota del acuerdo anterior.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.